

Abierta la licitación, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» número, y de las condiciones que se

exigen para la obra de, se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo, se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad, fijados por el Ministerio de Trabajo. (Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 4 de enero de 1962.—El Gobernador civil, Presidente.—265.

Relación que se cita

Ayuntamiento	Obra	Presupuesto	Fianza provisional
Calatorao	Abastecimiento de aguas	2.014.867,82	40.297,35
Almonacid Cuba	Casa del Médico	375.230,—	7.504,60
Ejea de los Caballeros (Rivas)	Casa del Médico	235.800,—	4.716,—
Codos	Casa del Médico	299.148,51	5.982,97
Almonacid Cuba	Pavimentación	81.833,78	1.637,68

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de enero de 1962 por la que se autoriza a la «Compañía de Ferrocarriles de Castilla y Española de Ferrocarriles Secundarios, S. A.», para vender cinco coches de viajeros a la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla, y se modifica el artículo cuarto de los pliegos de condiciones de las concesiones de la línea que integran la primera, Medina de Rioseco a Villada, Palencia a Villalón y Medina de Rioseco a Palanquinos.

Ilmo. Sr.: La Compañía de Ferrocarriles de Castilla y Española de Ferrocarriles Secundarios, en escrito dirigido a la Jefatura de la División Inspectora o Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha con fecha 4 de agosto de 1961, solicita autorización para vender a la Compañía de Ferrocarriles de La Robla, en las condiciones que la superioridad estipule, cinco coches de viajeros de su propiedad, que actualmente los tiene arrendados a esta Compañía, pudiéndose dedicar el importe de la venta a la adquisición de material automotor de aceite pesado.

Vistos los informes de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la «Compañía de Ferrocarriles de Castilla y Española de Ferrocarriles Secundarios, S. A.», para vender los coches de viajeros serie A.B., números 1, 2, 3, 5 y 6, a la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla, con las prescripciones siguientes:

- 1.ª El precio de venta fijado se elevará a la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha para su aprobación, si procede.
- 2.ª El importe de la venta se contabilizará en la Cuenta de Establecimiento de la Compañía, la cual deberá dedicarlo a obras o adquisiciones de material que representen una ampliación o mejora del primer establecimiento, previo conocimiento y autorización de la División
- 3.ª Las operaciones de venta y de compra a realizar no pueden afectar de ninguna forma a la garantía de interés.

Segundo.—El artículo cuarto de los pliegos de condiciones de las concesiones, del Ferrocarril de Medina de Rioseco a Villada, del Ferrocarril de Palencia a Villalón y del Ferrocarril de Medina de Rioseco a Palanquinos, aprobados, respectivamente, por Reales Ordenes de 14 de agosto de 1909, 14 de agosto de 1909 y 6 de julio de 1912, en el que se fijaba el material

móvil afecto a la concesión, se modifica en el sentido de que los coches para viajeros afectos a cada una de ellas serán los siguientes:

Medina de Rioseco a Villada: dos carruajes de viajeros, mixtos de primera y segunda clase, de 55 plazas; seis carruajes de viajeros, mixtos de primera y segunda clase, de 23 plazas.

Palencia a Villalón: dos carruajes de viajeros, mixtos de primera y segunda clase, de 55 plazas; seis carruajes de viajeros, mixtos de primera y segunda clase, de 23 plazas.

Medina de Rioseco a Palanquinos: dos coches mixtos, de primera y segunda clase, para viajeros, con 50 asientos y freno automático; 15 coches de segunda clase, de 50 asientos, con freno también automático.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dis guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de diciembre de 1961 por la que se unifican la Biblioteca Pública del Estado y la de la Diputación de Tarragona.

Ilmo. Sr.: El funcionamiento independiente de la Biblioteca Pública del Estado de Tarragona y la de su excelentísima Diputación Provincial debe cesar, mediante la unificación de los dos Centros aludidos, con lo cual los fondos bibliográficos de ambos constituirán el de una sola Biblioteca, que bajo la denominación de Biblioteca Provincial de Tarragona, asumirá las funciones atribuidas a las dos existentes hasta el momento actual, logrando así una evidente mejora de los servicios en beneficio de la población lectora de la expresada capital y una mayor eficacia en el desenvolvimiento y desarrollo de la labor que se encomienda a la Biblioteca que sustituye a las dos antes mencionadas.

En su virtud, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Tarragona, en su sesión del día 23 de marzo del corriente año, aceptado por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, con fecha 13 de abril siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente: